El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI | *REDACCION Y ADMINISTRACIÓN* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 14 de junio de 1918* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* *Un año ocho pesetas y cuatro un semestre* PAGO ADELANTADO | NÚM. 827

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Instancia presentada por la Asociación Nacional

Excelentísimo señor presidente de la Comisión Permanente, en el Congreso, de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada del dictámen en el proyecto de ley de mejoras a los empleados civiles:

Juan Rodrigo Martínez, presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario domiciliada en esta Corte, en nombre de la Asociación mencionada, acude ante la excelentísima Comisión de su digna presidencia con el debido respeto, y como mejor proceda, para exponer lo siguiente:

El proyecto de ley de referencia, leído en el Congreso por el excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros, en su 1.ª base dice:

«Las disposiciones de esta ley enunciadas no con generalidad, sino circunscritas a los funcionarios de la Administración civil, necesitarán especial adaptación para ser aplicadas a los Cuerpos facultativos de escala cerrada que sirven la dependencia de los Ministerios civiles.»

La vaguedad que se nota en ella ha puesto en el ánimo del Magisterio la incertidumbre de su alcance. Creemos, excelentísimo señor, que siendo servidores del Estado todos los que figuran con haberes consignados en los presupuestos, y siendo el principal motivo de la urgencia del proyecto la imposibilidad de atender a las necesidades imprescindibles de la vida con los sueldos actuales, a todos deben alcanzar en justicia y equidad los beneficios de que se trata, y desde igual fecha. Para ello, sería conveniente que en dicha ley se exprese así de una manera terminante, sin dejarlo a la facultad más o menos discrecional de los señores Ministros de la Corona.

No puede ocultarse a la alta sabiduría de los legisladores el deplorable efecto que habría de producir en los postergados, si hubiera excepciones, y la necesidad de que el contento interior acompañe en la labor a que cada uno se dedica.

Sin poner ningún reparo a las mejoras que se acuerden para los diferentes Cuerpos administrativos o facultativos que sirven a la Nación, llamamos respetuosamente la atención sobre el hecho de que el maestro público de Primera enseñanza esté hoy peor remunerado que por la ley de 1857. En su artículo 191 fijaba un sueldo mínimo de 3.300 reales, y en el 192 señalaba una retribución que por término medio venía siendo, hasta que este emolumento se acumuló al sueldo, de la tercera parte de éste, con lo cual se elevaba lo percibido a 1.100 pesetas anuales. Las escuelas de dotación inferior se proveían por procedimientos sencillos y diferentes a los que tenían 825 pesetas de sueldo, y no era necesario el título de maestro para optar a ellas y desempeñarlas.

El Estado, con muy buen criterio, y con el propósito de mejorar el nivel intelectual de España, aumentó el número de asignaturas y cursos necesarios para obtener el título de maestro de Primera enseñanza, elevando de dos años que comprendía el antiguo plan para ser maestro elemental, a cuatro que hoy se exigen para conseguir el de maestro de Primera enseñanza.

No fué esto sólo, sino que determinó (aparte derechos reconocidos anteriormente) el ingreso en el Escalafón por oposición, procedimiento que sólo se exigía anteriormente para el ingreso en 825 pesetas, con derecho al emolumento de retribuciones.

Con la ley de Autorizaciones, y aplicada por Real orden de 19 de abril de 1917, se llevó a efecto el disfrute por el maestro nacional del sueldo mínimo de 1 000 pesetas, sin derecho a retribuciones.

Comparando los datos que preceden, se observa que por la ley de 1857 se ingresaba en el Magisterio público con 825 pesetas de sueldo y 275 de retribuciones; «total, con 1.100 pesetas.»

Hoy se ingresa en el Magisterio Nacional con sólo «1.000 pesetas.»

No son únicos estos datos los que resultan desconsoladores.

Con anterioridad a 1911 figuraban en el sueldo de 825 pesetas (1.100 con retribuciones) «seis mil maestros».

Y el ascenso al sueldo inmediato de 1.100 pesetas (1.466,66 con retribuciones) daba «336,66 de mejora.»

Hoy figuran en la categoria de 1.000 pesetas «quince mil quinientos maestros.»

El ascenso inmediato de ahora a 1.100 pesetas sólo da «100 pesetas de mejora.»

Además, este primer ascenso tras de ser menor hoy, no se obtiene sino después de muchos más años de servicios que antes.

A la clarividencia de la Comisión no son necesarios otros argumentos, ya que los datos antedichos con su elocuencia son suficientes para que atienda la petición de mejora efectiva del Magisterio, el cual viene laborando silenciosamente con el alma puesta al servicio de su augusta misión y con la mirada en el porvenir de una España grande, cimentada en la cultura de sus ciudadanos.

J. Rodrigo Martínez.

Madrid 6 de junio de 1918.

RESOLUCIÓN

de las reclamaciones presentadas a los concursos de interinos.

Se han resuelto ya las reclaciones a las propuestas de los concursos anunciados entre interinos.

Pronto las publicará «La Gaceta».

La propuesta tiene las variaciones siguientes:

MAESTROS

Lista de 1914.

Don Francisco Macén, a Huérmeces del Cerro (Guadalajara); 194, Juan de Dios León, sin plaza por nombramiento anterior; 313, Andrés Sánchez, idem; 432, José Emiliano Martín, Llena (Badajoz; 441, José Gómez, El Ronquillo (Sevilla).

Lista de 1915.

53, Eduardo Rodríguez, sin plaza por nombramiento anterior; 254, José Claunch, Villargordo del Cabrid (Valencia); 262, Antonio Romero, Cueva Fuenteovejuna (Córdoba); 282, Narciso Fuch, Aldea de Oret (Valencia); 29 6, Enrique Chamorro, Palmenos, Los Barrios (Cádiz); 325, Gabriel Gómez, Benaocaz (Auxiliaría), Cádiz; 440, Ramón López, sin plaza por nombramiento anterior; 594, Eduardo Castro, fallecido; 641, Segundo Dorado, Aldoreca (Guadalajara); 643, Rufino Vera, Los Martínez (Murcia); 689, Froilán Calleja, La Majada, Mazarrón (Murcia); 765, Antonio Piñáñez, Belén Trujillo (Cáceres); 820, Hipólito Urbán, Cardenosa (Palencia); 826, Juan Sánchez, Paradinas de San Juan (Salamanca); 829, Teodoro Herrero, Páramo de Boedo (Palencia).

844, Felipe Martín, Salcedillo (Palencia); 857, Miguel Zubeldia, Costorgas (Granada); 880, Antonio Ramos, Capeued (Guadalajara); 884, Jesús Alonso, Villayandre, Crémenes (León) 895, Calixto Aguado, Catelnera (Guadalajara); 931, Rodrigo Pérez, Benitoraf-Tahal (Almería); 942, Miguel Renales, Palazuelos-La Puerta (Guadalajara); 973, Francisco González, Altendigo (Guadalajara); 974, Joaquín Hernández del Río, Cubo de Don Sancho (Salamanca); 985, Eduardo Puig, Bujalcayado Riosalido (Guadalajara); 989, Crisanto de Mingo, Torrubia (Guadalajara); 1.001, Francisco Suárez, Veigas (Ballaun, Oviedo); 1.016, José Guareno, Tortuero (Guadalajara); 1.018, Manuel Suárez, Pajareros (Segovia); 1.020, Rafael Marín de la Monja, Casasola (Guadadalajara).

1.023, Enrique Reyes, Villaflor (Canarias); 1.038, Vicente García, Villanueva de la Reira (Santander); 1.035, Justo Berzosa, Santa María de Oyas (Soria); 1.046, Enrique Cabré, Linares de Riofrío (Salamanca); 1.049, José Granados, Puigcercós (Lérida); 1.051, Teófilo Oteros, Río-Tinajada (Lugo); 1.052, Barnabé Ureda, sin plaza por nombramiento anterior; 1.055, Nicolás Valdioceso, Blascosancho (Avila); 1.059, Saturnino Gutiérrez, Cabezuela (Avila); 1.061, Timoteo Serrano, Castiblanco (Avila); 1.079, Atanasio de Cabo Ferrero, Valdorria Valdepiélagos (León); 1.105, Santiago Mediavilla, Soto de Valdeón (León); 1.107, Salvador Hernández, Castro de Laballós, Vega de Valcarce (León); 1.113, Policarpo Cabero, Belzunza (Alava); 1.119, Dionisio Palau, Castanera (Huesca); 1.125, Francisco Alonso, Morón de Almazán (Soria); 1 128, Isaac Garrido, Zuazo (Alava); 1.130, Antonio Bertomeu, Cerdues (Huesca); 1.133, Narciso Pe Froment, Abella (Huesca); 1.160, Agustín Murriel, Azaceba (Alava); 1.182, José Azcárate, Villamaderne (Alava); 1 202, Juan Ruiz, Castellanos-Villamizar (León); 1.204, Manuel Gallo, Eriri (Alava); 1 208, Florentino Pascual, Portilla (Alava).

1.211, Gabriel Ortega, Villablino (León); 1.213, Antonín Plana, Villarubín, Oencia (León); 1.215, Alvaro Benítez, Algulmes (Gran Canaria); 1 224, Ildefonso Sánchez, Cacabelos Auxiliaría (León); 1.228, Juan San, Negreira Fonsagrada (Lug); 1.229, Evencio Rodríguez, Bulnes, Cabrales (Oviedo); 1.234, José Miguel Yáñez, Entrecruces Carballo (Coruña); 1.251, Antonio Megías, Pajara (Gran Canaria); 1.292, José Gonces, Trasmontes, Barros (Oviedo); 1.298, Isidro Pardo, adjudicada; 1 300, Juan A. del Pozo, adjudicada; 1.301, Manuel Tronero, adjudicada; 1.303, Manuel Melendo, idem; 1 305, Antonio M. Chamorro, idem; 1.308, Melchor López, Tinajo Arrecife (Gran Canaria); 1.309, Agustín Soria, adjudicada; 1.310, Teófilo Hernando, adjudicada; 1.312, Antonio Alarcón, idem; 1.314, Francisco González, idem; 1.315, José Pardina, idem; 1.316, Julián Gómez, Tejeda (Gran Canaria).

1.317, José Sáló, adjudicada; 1.318, Angel Villora, idem; 1 320, Manuel Horias, idem; 1.321, Fermín Senor, Geu, Auxiliaría (Gran Canaria); 1.322, Salvador Figa, Antigua, Puerto de Cabra (Gran Canaria); 1.323, Francisco Martín, Betancuria (Gran Canaria); 1.326, José Morales, adjudicadas; 1.327, Juan Folgado, idem; 1.328, Miguel Hernández, Casillas del Angel (Gran Canaria); 1.329, Manuel Pérez, Puerto de Calsa (Gran Canaria).

Maestras

Lista de 1914

31, doña Desamparados Vilaplana, Vilaplana Margarida Planes (Alicante); 42, Josefa Pastor, La Cerralba (Toledo); 100, María Josefa Bartual, Peñascosa (Albacete); 130, Segunda Fernández, Alcahudiel (Cáceres); 197, Cristina Pérez, Cortes de la Frontera (Cádiz); 242, Dionisia Alpuente, El Colladico (Teruel); 358, Felisa Agüero, Adrada de Aza (Burgos).

Lista de 1915

32, María Faustina Alvarez, fallecida; 56, Maximina Boo, Serones (Santander); 88, Ana Ruano, adjudicada; 121, Esperanza María Arenas, Segas, La Guardia (Barcelona); 137, Francisca González, adjudicada; 171, Elvira Facal, Ciendius (Coruña); 178, María Mestre, Pruiz (Barcelona); 191, Rosa del Molino, Alquite (Segovia); 196, Elvira Sillero, adjudicada; 198, Ramona García, Lendiglesias Boal (Oviedo); 205, Pilar Gamero, Muiños, Montes de San Benito, El Cerro (Huelva); 212, Adoración García, Montes de Valdueza (León); 221, María del Carmen Olmedo, Nava de Santiago (Badajoz); 223, Vicenta Boluda, Collados (Teruel); 236, Elvira García, Castellar del Nunch (Barcelona); 26 2, Elisa Ibáñez, Piedrahita (Teruel); 269 Nicasia Carmen Ruiz, Manchuela (Badajoz); 274, Carmen Sanmartín, Lavecenga, Meche (Coruña); 277, Vicenta Cenollosa, Castell de Areni (Barcelona); 285, María Carbonell, Turrillas (Almería); 290, Concepción Cuenca, Esquiñola (Barcelona).

296, Micaela Planell, La Rambla (Teruel); 299 María Arteaga, Cajallar (Granada); 308, Beatriz Martínez, Balerno (Barcelona); 313, María C. Roche, Embid (Guadalajara); 315, María de los Angeles García, Tovar (Cuenca); 317, Elisa Martos, Moheda Reboredo, Antas (Lugo); 324, Teresa Martí, Sau Jaime de Frontanyá (Barcelona); 326, Virtudes Díaz, Val de Cacalleros (Badajoz); 346, Serapia Viel, La Pina (Barcelona); 357, Enriqueta Sancho, Aldealázaro (Segovia); 381, Felisa Ariza, Cortijón de Medina (Granada); 384, Pilar Aliaga, Cobeta (Guadalajara); 397, Eloisa Mendez, Puentenueva de Arce (Granada); 419, Petra García, Torrevaldealmendras (Guadalajara). 441, Natividad Laviña, Bagasé (Huesca); 451, Joaquina García, Los Almacides de Don Fadrique (Granada); 479, Carmen Chiva, San Esteban del Mall (Huesca); 490, Pilar Caballé, Montamuy (Huesca); 494, Ceferina Barberá, Contellaso, Arenas (Huesca); 498, Francisca López, San Terré de Besalú (Gerona) 501, Dolores Rico, Argües Cences (Santander).

508, Concepción Sánchez, Tabanera, Peñalba de la Sierra (Guadalajara); 509, Efigenia Taltabú, Mercadal (Baleares); 520, Segunda Olmos, Querencia (Guadalajara); 528, Maraí del C. Molina, Villacadierna (Guadalajara); 534, Josefina J. Lencona, Villares, (Burgos); 537, María Ferrer, San Feliú de Besaurri (Huesca); 540, Aurora Mollinedo, Montejo de Liceras (Soria); 542, Felipa Cabrejas, Arconada (Burgos); 551, Josefa Hernández, Villanueva de los Montes, (Burgos); 564; María Largo, Navia de Luarca (Lugo); 567, Francisca del Moral, La Llena, Lladurá (Lérida); 585, Ramona Iglesias, Ecuani y

Puértola (Huesca); 589, María Dolores Panadero, Cilleruelo de Bricué (Burgos); 593, María Rosa, Vilamós (Lérida); 600, Maximina López, Rodillazo (León); 609, María Monserrat Pujol, Vicamorte y Espluga (Huesca); 618, Amparo Forneiro, Crecente, Boltar, Pastoriza (Lugo); 636, Teresa Crespo, adjudicada; 639, Maxima López, Villarino de Cabreras, Truchas, (León); 642, María Salvá, Valdepuerta (Burgos); 644, Valeriana González, adjudicada); 646, Eustaquia Cámara, Peranzanes (León); 648, Juana de la Orden, Camabantes (Soria; 650, F. Ascensión Martínez, Trascastro Peranzanes (León); 655, Dolores Losada, Villorquilla, Ventosa San Martín de Oscos (Oviedo); 657, Pilar Almazán, Viacamp y Esfalj (Huesca); 659, Gertrudis Jordán, Velgas, Taramundi, (Oviedo); 662, Raimunda González, Cerreido de Caña (Oviedo); 663, Filomena Mengado, Yebra (Huesca); 665, Ernestina E. Segande, Serate, Valle de Siero (Huesca)

666, Rafaela Ramos, ¡Reducedo, Allande (Oviedo); 667, Juana P. Arcos, Candaoss, Añides, Castropol (Oviedo); 671, Ascensión Ortega, Seus y Viú, Oradado (Huesca); 672, Victoriana Nebot, Sanapristo (Huesca); 678, Julia Carazo, San Antolín de Ibias (Oviedo); 682, María N. González, Oceres, Montana, Aval (Oviedo); 686, Rosaura Alfonso, Lanes Argancinos (Oviedo).

688, Josefa Guimerá, Las Bellostas (Huesca); 691, Carmen Jiménez, adjudicada; 695, Dolores Bustos, Pilor de Pesóz (Oviedo); 697, Teresa Rodríguez, Puértolas (Huesca); 698, Francisca Fernández, adjudicada; 705, Laurentina Fernández, idem; 711, Irene Costa, Sardina (Gran Canaria); 713, Carmen Domene, adjudicada 714, Estefanía Crespo, idem; 715, Pilar García, idem; 718, María Luz Alvarez, idem; 719, Paula Irene Bollo, Fuencaliente (Canarias).

* * *

Todos los maestros y maestras no incluídos en estas relaciones conservan las plazas que se les adjudicaban en las propuestas primeras y con ello se declaran definitivas.

Los interesados e interesadas deben tener en cuenta:

1.° Las Secciones de Primera enseñanza en vista de las Reales órdenes que aparecerán en breve, expedirán los traslados, credenciales y títulos administrativos. Cada Sección expedirá estos documentos para las vacantes de sus provincias respectivas.

Dichas Secciones tendrán los documentos citados a disposición de los interesados o interesadas para que los recojan, previos los trámites reglamentarios, y puedan tomar posesión. No esperen, por tanto, que se los remitan a sus casas o domicilios, porque no se seguirá esa práctica.

No servirá a nadie alegar ignorancia de su nombramiento, ni del lugar de los documentos, etc., etc., porque la publicación de la Real orden es notificación pública, oficial y suficiente para que se consideren enterados.

2.° El plazo para recoger esos documentos de las Secciones y para la toma de posesión es de 45 días a contar de la fecha de la Real orden, y termina hacia el 18 o 20 del mes de julio próximo; ya diremos la fecha oportunamente con toda exactitud.

3.° Los nombrados comenzarán a cobrar a partir de la posesión efectiva; así, pues, aunque tienen de plazo hasta el 19 o 20 del mes próximo les conviene posesionarse antes; lo mejor será en 1.° de julio para dar facilidades a la contabilidad.

4.° Los que dejen pasar el citado plazo de 45 días quedarán sin la escuela y sin derecho a otra, ni en este concurso ni en sucesivos.

5.° Todos los maestros y maestras nombradas que se posesionen de sus escuelas dentro del plazo mencionado, sea cualquiera el día, ingresarán en el escalafón correspondiente con la antigüedad de 1.° de junio actual y por el orden de la propuesta.

Corrida de escalas

Se ha firmado la corrida de escalas correspondiente a las vacantes del mes de mayo último.

Maestros, que ascienden:

A 2 000 pesetas, número 819; don José Casanovas (por oposición), y número 820.

A 1.650, números 1.098, 1.100, 1.101 y 1.102.

A 1.500, número 1.467; don Juan Alcaraz Vallcuera en (comisión con 1.100), números 1.469 y 1.471.

A 1.375, números 2.444, 2.445, 2.446 y 2 447.

A 1.100, don José Ortal, Epifanio Chillida, Calixto Quintana, Juan Garcés, Pedro Martorell, Luis Antoni, Eusebio Sanz Torres, Julián Sánchez, Mariano Molina, Celestino Delgado, Benito Pascual, Ramón Nebot, Juan Andreu, número 5.641, y Luis Villalta.

Maestras, ascienden:

A 2.500 pesetas, número 418.

A 2.000, números 834, 835, y doña Petra Ossó Benedid (por oposición).

A 1.650, números 1.168 y 1.169.

A 1.500, números 1.518, 1 519 y 1.521.

A 1.375, números 2 541, 2.542, 2.543, 2.544, 2 545, 2 546 y 2 547.

A 1.100, doña Leonor Wangüemert Leal, Zoa Cantalapiedra, Inés Adela Pérez, Rogelia Miguel Velázquez, Manuela Paredes Boy, Isabel Romo Díez, Patrocinio Palacios, María Serrano Loni, Flora Roldán, Cándida Domínguez, número 5.682, Josefa Polop, Juana Ruiz, Benita Serena, Onéxima González, Gertrudis Luisa Vaquero, número 5.683; y doña Emilia Labat.

A 1.100 ascienden algunos en virtud de reclamaciones justificadas que alteran el Escalafón provisional.

Declaraciones optimistas

Leemos en «El Magisterio Español:»

«Hablando nuestro Director con un alto personaje del Gobierno, oyó estas declaraciones:

«Los maestros se alarman demasiado; temen una postergación en la ley de empleados y ese temor no tiene fundamento. La complejidad de los diferentes Cuerpos técnicos del Estado no permite abarcarlos todos dentro de las mismas reglas generales y de los preceptos breves y escuetos de una ley que debe aprobarse con urgencia. Por eso no están incluídos nominalmente. Pero las bases transitorias demuestran que no hay olvido de los Cuerpos facultativos, y por tanto, de los maestros; al contrario, se les tiene muy presentes y se dispone que en un plazo breve, a contar de la promulgación de la ley, se atienda a todos esos Cuerpos. No hay razón para las alarmas, para las protestas, ni para actitudes violentas.»

Transcribimos en estas palabras el espíritu íntegro de una larga conversación. Quien nos hablaba está bien enterado y procede con absoluta sinceridad.

Y ahora añadimos, por nuestra cuenta, que le creemos, pero no obstante aconsejamos a todos que no desmayen en los trabajos de propaganda, que deben ser activos, enérgicos, aunque serenos y sin estridencias.»

La Nacional

Para el día 9 estaba convocada en Madrid la Junta directiva de la Nacional. Por no concurrir mayoría, pues solo acudieron cinco representantes de provincias, no han podido tomarse acuerdos.

Sin embargo en la reunión se han cambiado impresiones, se han tratado cuestiones interiores de la Asociación y se han formado comisiones que han de visitar a todos los individuos que forman la Comisión parlamentaria de ley para mejora de sueldos de los empleados civiles.

La impresión dominante es de que las gestiones que se hagan serán más eficaces que hoy cuando hayan de formarse los presupuestos.

Oposiciones

Han obtenido la puntuación siguiente en el primer ejercicio:

D. Toribio Argüello Díez. . . .	28
» Rutilio Baena y Baena. . .	23
» Cayetano Bardón García. . .	27
» José Barreales Baños. . . .	20
» Benigno Blanco Fuentes. . .	20
» Leónides Cabello de la Torre.	30
» Juan Cabreros Isasa. . . .	22
» Rafael Calvo Torbado. . . .	31
» Marceliano Castro del Amo. .	21
» Marcelino de Celis Gil. . .	22
» José de Celis Pérez. . . .	20
» Alejandro Cobos Díaz. . . .	20
» Leopoldo de la Cruz López. .	20
» Estanislao Cruz Reboso. . .	24
» Alfredo Cuadrado Rodríguez..	22
» Segundo Díez Fernández.. .	30
» Electo Díez Tajerina. . . .	20

OFICIAL

Real orden declarando que los nombramientos por concurso de traslado, concursillos no producen alteración en el Escalafón aunque haya pérdida de algunos servicios.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por doña Francisca García Sande, maestra de la escuela nacional de niñas de Noya (La Coruña), en solicitud de que se le reconozcan para los efectos del Escalafón veintidós días de servicios prestados en dicha escuela:

Resultando que la solicitante obtuvo por concurso general de traslado, resuelto por Real orden de 26 de enero de 1917, la escuela que actualmente sirve, posesionándose el día 1.° de marzo del mismo año:

Resultando que por Real orden de 18 de marzo del expresado 1917, se dispuso cesara la señora García Sande en la escuela de Noya para que la ocupara doña Aurea Fraga, formalizándose el de la señora García el día 4 de abril del mismo año:

Resultando que por Real orden de 11 de abril de 1917 se nombró, fuera de concurso, a la solicitante para la misma escuela número 2 de Noya, acreditándosele la posesión en su título administrativo con fecha 26 del mismo mes de abril:

Resultando que la señora García Sande, a pesar de haberse estampado en su título la diligencia del cese en la escuela número 2 de Noya con fecha 4 de abril de 1917, continuó al frente de la misma por no haberse presentado la señora Fraga, hasta que fué repuesta en el cargo por nombramiento hecho, fuera de concurso, en 11 del expresado mes y año:

Resultando que los veintidós días que aparece estuvo fuera de la enseñanza la señora García Sande, con arreglo a las diligencias de posesión y cese que figuran en el título administrativo, son los que pretende se le reconozcan para los efectos del Escalafón en atención a que no dejó de prestar servicios:

Considerando que el nombramiento del personal de las Escuelas nacionales, por consecuencia de los nombramientos hechos por concursos generales de traslados y concursillos, no produce alteración de puestos en el Escalafón general, ni para nada que con el mismo se relacione. ha de tenerse en cuenta el que medie entre el cese de una escuela y la posesión de la otra:

Considerando que además de lo expuesto por la señora García Sande concurren circunstancias especiales, cual es la de habérsela obligado a la pérdida de veintidós días de haber, no por culpa suya, cuando en realidad tenía perfecto derecho a continuar en la escuela que obtuvo por concurso general de traslado hasta tanto que se la hubiera destinado a otra por declararse nulo el nombramiento.

La Comisión es de parecer procede declarar que la maestra de Noya doña Francisca García Sande, tiene derecho a que, para los efectos del Escalafón, se le reconozcan los veintidós días, y, por tanto, que debe figurar en lo sucesivo sin interrupción de servicios.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el referido informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 1.° de abril de 1918.—*Alba.*

* * *

Real decreto disponiendo que las pensiones de las viudas y huérfanos de los maestros de Escuelas nacionales de Primera enseñanza se otorguen, en lo sucesivo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 25 de noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la Ley de 16 de julio del mismo año, dejando sin efecto los preceptos del Real decreto de 2 de diciembre de 1910.

Señor: La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza, que en 1910 acudió a este Ministerio indicando las disposiciones que juzgaba necesarias para compensar, en parte, la disminución de sus ingresos, ocasionada por las diferentes reformas que venían llevándose a cabo en la provisión de las Escuelas públicas, manifiesta ahora, con ocasión de un informe relacionado con los fondos que administra, que las causas que motivaron su propuesta de 1910, y que dieron lugar a la publicación del Real decreto de 2 de diciembre del expresado año, han desaparecido por completo, y que no es de esperar se la ofrezca de nuevo si los ingresos para el fondo pasivo siguen siendo de igual cuantía que los que actualmente percibe para el pago de jubilados y pensionistas.

En vista de tal manifestación, y preparándose ya medidas legislativas que afirmarán todavía más la solidez y la eficacia de la institución puede el Gobierno de V. M. darse la satisfacción de atender las reiteradas peticiones de los maestros y perceptores del fondo pasivo relacionadas con el particular que motiva esta propuesta, y teniendo en cuenta que los preceptos del Real decreto de 2 de diciembre de 1910, no fueron dictados con el propósito de modificar ni ampliar determinados artículos del Reglamento de 25 de noviembre de 1887 para la ejecución de la Ley de 16 de julio del mismo año, sino simplemente como medio de solucionar las dificultades que impedían a la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio pudiera realizar cumplidamente la importante misión que le está encomendada, deciden al ministro que suscribe a tener el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, que habrá de complementarse, en su día, mediante las propuestas legislativas oportunas a que antes se hace alusión.

Madrid, 7 de junio de 1918.—Señor: A los reales pies de V. M, *Santiago Alba.*

Real deceeto

Conformándose con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las pensiones de las viudas y huérfanos de los maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza se otorgarán, en lo sucesivo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 25 de noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la Ley de 16 de julio del mismo año, quedando sin efecto para ello los preceptos del Real decreto de 2 de diciembre de 1910.

Art. 2.° Las viudas y huérfanos a quienes, por virtud de lo prevenido en Real decreto de 2 de diciembre de 1910, no se les acredite, o no les haya sido concedidos los haberes a que tengan derecho por el Reglamento de 25 de noviembre de 1887, ya citado, solicitarán de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas de las provincias correspondientes, el pago o concesión de aquéllos.

Art. 3.° La fecha en que deberán comenzar a percibir sus haberes pasivos los que se hallen comprendidos en el artículo anterior será la del día siguiente al de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», sin que, en ningún caso, deban solicitarse abonos de atrasos por este concepto.

Art. 4.° La Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza dictará las instrucciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de la presente disposición.

(«Gaceta» del 8).

Asociación de Maestros

del partido de Riaño

El día 7 del próximo julio a las 10 de la mañana se verificará en ésta la elección de vocal por esta provincia de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Los que no puedan concurrir personalmente, deben autorizar a otro compañero para que en su nombre emita su voto, o designar su candidato por medio de oficio.

Los compañeros habrán de darse cuenta de la transcendencia del acto, y por eso creo innecesario rogar la puntual asistencia de todos.

Riaño 10 de junio de 1918.

Manuel G. Posada.

Preparado universal

para pintar los encerados deteriorados por el uso. Cajita de metal con 50 gramos, 1,25 pesetas. Con el contenido de esta cajita hay para pintar ocho encerados. Brochas especiales a 0,40 pesetas.

Véndense en la imprenta y librería de Luera.

Los sueldos en el profesorado

Se dice que como consecuencia de un proyecto que se elabora en el ministerio de Instrucción pública y para relacionar los haberes del profesorado de segunda enseñanza, profesional y universitario con el aumento que se va otorgar a los empleados administrativos, se trata de organizar los sueldos en la siguiente forma, a base de elevar, o mejor dicho, suprimir el actual ingreso, lo que reduce en una las categorías actuales.

En las Normales de maestras, que ingresan con 2.500 pesetas, en lo sucesivo será por 3.000 y el límite en 10.000; en las Normales de maestros, el ingreso por 3.500 y el final en 10.500; Institutos, por 4.500, terminando en 11.500; Veterinaria, por 4.000 y 11.000, en Artes e Industrias ingresarán por 4.000 y acabarán en 11.000; Comercio, entraban por 3 500, acaban en 11.500 y en lo sucesivo serán de 4.500 a 12.000; Universidades, ingresaban por 4.000, lo harán por 5.000 y finarán como antes, en 12 000; Ingenieros industriales, de 5.000 a 12.00 será su escala; Bellas Artes, de 5.000 a 12 000, y Conservatorio de Música, de 4 500 a 11.500.

De quienes no se habla para nada, a no ser para exigirles nuevos servicios cada año, es de los Inspectores de Primera enseñanza, de los maestros nacionales y de los empleados de las Secciones administrativas. Es verdad que unos y otros vivimos poco menos que en Jauja; sobre todo los maestros que ingresamos con mil pesetas y disfrutamos de este sueldo unos quince años para después ascender en *cien pesetas de una sola vez.*

¡Pedir más sería gollería!

Asociación de Maestros

del partido de Sahagún

Debiendo procederse en conformidad con lo que dispone el Reglamento de esta Asociación a la renovación de su Junta directiva y próxima la fecha de elección del Vocal Representante de la Provincial en la Directiva de la Nacional ruego a todos los maestros del partido se dignen asistir a la reunión que tendrá lugar el domingo 23 y hora de las 11 de su mañana en el local de costumbre.

Si persiste la apatía de otras veces, preferible sería disolver la Asociación, pues hay muchísimos compañeros, a quienes por su proceder, parece les son indiferentes los intereses de la clase.

Nada de autorizaciones al Presidente, pues no es mucho exigir en las actuales circunstancias la asistencia de un compañero de cada ayuntamiento en los más distantes de la cabeza de partido.

Sahagún 12 de junio de 1918.

El Presidente.—*Rafael Castrillo.*

Asociación de Maestros

del partido de Murias de Paredes

Con objeto de elegir el vocal de esta provincia que ha de formar parte de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio, se convoca a sesión a todos los maestros de este partido para el dia 1[illegible] del próximo mes de julio, hora de las diez, en el local escuela de niños de Riello.

Aquellos pocos compañeros que no siendo aún socios de la Nacional hubieren manifestado deseos de serlo, no dejen de concurrir ese día, pues serán incluidos en la relación que durante el actual mes se ha de enviar a la Comisión permanente de la Nacional, y, por tanto tendrán derecho a usar del sufragio en la elección de vocal.

La importancia del asunto me releva de encarecer la puntual asistencia de todos los compañeros; advirtiéndoles, que, si alguno de ellos por circunstancias independientes de su voluntad, no puede asistir debe designar su candidato mediante oficio.

Santibáñez de Arienza y junio 11 de 1918.

El Presidente.—*Ricardo Mallo.*

Trabajos Manuales

Facilísimos de realizar en las escuelas

Siluetas, Juegos de Sombras, Rompecabezas, Juguetes, Escultura agrícola, Construcciones, Gráficos geográficos, Cartografía, Postales iluminadas, Física Recreativa, Museo Historia Natural.

Todo fácil. Todo nuevo

Sencillísimo para niños y niñas de 6 a 12 años.

Pida detalles a EDITORIAL SOLER de TARRAGONA, encargando un surtido grande de 12,50, o bien un pequeño surtido de 6 pesetas.

Envio a correo seguido. Pago contra reembolso.

CURSILLO

En vista de la petición elevada al ministerio por la Junta de Conferencias pedagógicas de Oviedo interesando la organización de un cursillo de perfeccionamiento para los maestros de la provincia, el ministro ha firmado la oportuna real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se organice en Oviedo un cursillo breve para maestros y maestras de escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional. Este curso comprenderá las enseñanzas siguientes:

Cuestionario fundamental de educación, lectura de obras magistrales de Pedagogía y trabajos personales acerca de las mismas.

Metodología y organización escolar, conferencias sobre estas enseñanzas, ciencias físicas y naturales, agricultura e industria, problemas sociales y excursiones.

La duración del cursillo será de quince días, desde el 1 al 15 de octubre próximo.

Tomarán parte en el curso un maestro y una maestra por cada partido judicial de la provincia donde presten sus servicios, siendo el número de 16 maestros y 16 maestras, pudiendo asistir a los trabajos cuya índole lo permita los maestros de la capital, y que a juicio del director del curso puedan admitirse, concediéndose un plazo de diez días para que el Rectorado envíe a la Dirección de Primera enseñanza las propuestas de los maestros admitidos al curso, los cuales percibirán cinco pesetas diarias mientras duren las sesiones del curso, y una indemnización para gastos de viaje en segunda clase.

NOTICIAS

La «Gaceta» de 7 del actual terminó de publicar las propuestas de maestros del concurso general de traslado, desde cuya fecha empiezan a contarse los quince días de plazo para reclamar.

La Junta Central clasificó con 490 pesetas a doña Josefa Herrero, viuda de don Agustín Bajo, maestro que fue de la escuela nacional de Regueras.

A la Dirección general se cursó instancia de don Miguel Cánovas, maestro de Llanos de Alba, solicitando la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

Se elevó a la Junta Central expediente de clasificación de D. Bernardino González maestro de la escuela nacional de Valmartino.

A la Dirección general se cursó instancia de don Roque Mediavilla y Mediavilla, que renuncia el cargo de maestro sustituto de la escuela nacional de Serrilla, habiéndole sido admitida la renuncia y comunicada la vacante a la superioridad.

A la Junta Central se elevó expediente de clasificación incoado por don Esteban Alonso y Alonso, maestro de la escuela nacional de La Cuesta.

Se remitió a la Central pedido de fondos para pago de pensionistas y jubilados, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

A la Dirección general se remitió instancia de la directora del colegio de Santa Rita de Mansilla de las Mulas solicitando subvención del Estado.

Se estiman las reclamaciones de don Anacleto Martínez Martínez maestro de Portilla de la Reina y de don Valentín Paniagua, maestro de Sección de León, sobre mejora de servicios y de puesto en el Escalafón de la 9.ª categoría.

En el Congreso.—Manifestaciones del señor Alba: «Y ya puesto en pie me importa aprovechar la ocasión, en obsequio a la brevedad, para decir a mi querido amigo y correligionario el señor Barber, cuyo ruego he leido también en el «Diario de Sesiones», en relación con un proyecto de crédito especial para poder construir escuelas, que desde luego, coincidiendo con sus sentimientos y aspiraciones, muy legítimas, de acuerdo con mi compañero el señor Ministro de Hacienda, estamos preparando un crédito especial que satisfaga la aspiración de todas las comarcas españolas y de todos los hombres pensadores en el sentido de desarrollar la instalación de escuelas en tantos y tantos pueblos que de ellas carecen.»

Entre los diputados que formen parte de la Comisión que ha de emitir dictamen en el proyecto de Ley de mejoras a los funcionarios civiles, figura el del distrito de La Bañeza don Antonio Pérez Crespo, que vive en Madrid en la glorieta de Bilbao n.º 4.

La Asociación de maestros de aquel partido debe tener en cuenta esta circunstancia y hacer cerca de dicho señor las gestiones que interesan a toda la clase.

A la Alcaldía de Cármenes se envió expediente de don Paulino Fierro, para que sean visadas las certificaciones médicas por el Subdelegado de Medicina.

Se ha sobreseido el expediente seguido al maestro de Alija de la Ribera, don Gregorio Soto.

Que aproveche la lección a los mal intencionados denunciantes.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50.

Véndense en la imprenta de este periódico.

Nos preguntan algunos maestros por la cuota de entrada que hay que satisfacer para ingresar en la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional.

Según el artículo 29 del Reglamento, la cuota de entrada, que se destina al fondo de reserva, consistirá en:

5 pesetas hasta los 30 años de edad; 10 hasta los 45 y 20 hasta los 50.

En la «Gaceta» del 7 se han terminado de publicar las propuestas de maestros del concurso general de traslado.

La del día 9 empezó a publicar las de maestras.

La «Gaceta» del 9 publica la resolución de reclamaciones presentadas contra el Escalafón de la 9.ª categoría cerrado en 31 de diciembre de 1916.

Han sido remitidas a la «Gaceta de Madrid», para su publicación, las relaciones de maestros y maestras admitidos a las oposiciones a sueldos de 3 000 y 2 000 pesetas, dando un plazo de quince días para reclamar contra las mismas, el cual empezará a contarse desde la publicación de dichas relaciones en el mencionado periódico oficial.

Llamamos la atención de los maestros cónyuges sobre el Real decreto que publicamos en este número.

Es una resolución justísima que venía gestionando con decidido empeño la Asociación Nacional.

En virtud de oposición libre del Rectorado de Granada, han sido nombrados por el de Oviedo, don Francisco Villanova Zamora para la escuela de Valle de Vegacervera, y don José Galiano Salcedo para la de Villafeuela.

Por no escribir Pedrín bien al dictado
en la escuela lo tuvieron castigado.
y un mes después, con suma perfección,
escribía al dictado y *Redacción*.
¿Cómo tales progresos pudo hacer?
Escribiendo en los «Cuadernos» de (SOLER

Ejercicios Prácticos de Redacción
Preparatorio, 0'50, Elemental, 0'75
Medio, 1 peseta
De venta en todas las Librerías

El Rectorado concedió 30 días de licencia por enfermo a don Joaquín García y García, maestro de la escuela de Carracedo, empezando a contarse desde el primero de mayo y terminando en 30 del citado mes.

Por la corrida de escalas del mes de mayo último ha ascendido a 1.100 pesetas doña Cándida Domínguez, maestra de la escuela nacional de Valdepiélago.

El Director general, señor Gascón, ha hecho en Zaragoza declaraciones muy halagüeñas para los maestros en lo que se refiere a la mejora de sueldos.

No dudamos de sus buenos deseos, pero... es necesario algo más.

OBRA NUEVA

ENSAYOS DE ANALISIS LÓGICO Y GRAMATICAL DEL IDIOMA CASTELLANO, por D. Manuel Peñín y Rubio, Regente de la Normal de León.=Volumen de 491 páginas en 4.º

=:=

Teoría y nomenclatura adaptada a todas las doctrinas.=Más de 80 ejercicios-modelo de análisis lógico, gramatical y literario:=Es la publicación más práctica y completa sobre la materia, e indispensable a los normalistas opositores y maestros.=Previo envío de 7 pesetas, el auto la rremite certificada.

LEON 1918.—Imp de Luera

Debe V. comprar en **Casa Prieto** y encontrará elegancia suprema en ABANICOS, SOMBRILLAS, BASTONES, TIRANTES, LIGAS, PERFUMERIA, CAMISERIA y OBJETOS DE REGALO.
Gran fantasía en CORSES de última creación, GUANTES y MEDIAS DE GASA. - ***Cervantes, 1.-LEON***

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

El más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritísimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Iltmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matías Rodríguez, núm. 23.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 1'25 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN
DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo **EUREKA**

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Aimio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.